

Convención internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación racial

Distr. GENERAL

CERD/C/SR.1166 16 de julio de 1997

ESPAÑOL

Original: INGLES

COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL

49º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1166ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el lunes 12 de agosto de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BANTON

SUMARIO

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (continuación)

Examen de la aplicación de la Convención en los Estados Partes cuyos informes están atrasados (continuación)

Organización de los trabajos y otros asuntos (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los documentos oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.96-17797(EXT)

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACION PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA CONVENCION (tema 5 del programa) (continuación)

Examen de la aplicación de la Convención en los Estados Partes están atrasados (continuación)

<u>Informes periódicos segundo, tercero y cuarto de Somalia</u> (CERD/C/88/Add.6; CERD/C/SR.728 y 1114)

- El <u>Sr. ABOUL-NASR</u> dice que los últimos acontecimientos ocurridos en Somalia, a saber, la muerte del general Aidid, un Estado separatista en el norte, la falta de un gobierno central y las noticias de la intervención y posterior retirada de las tropas etíopes han producido una situación de caos y confusión. Las iniciativas de paz de la Liga de los Estados Arabes y de la Organización de la Unidad Africana no han tenido éxito por el rechazo de los jefes militares. El quid del asunto en realidad parece ser la controversia entre las facciones beligerantes más que un problema por el origen racial o étnico. En tales circunstancias, el orador duda seriamente de la conveniencia o viabilidad de seguir examinando la aplicación de la Convención en Somalia. No se puede esperar un informe de un Estado Parte que se encuentra en la singular situación de no tener ni gobierno ni órgano legislativo, ni ningún tipo de representación en el extranjero; sin embargo, en su informe anual el Comité podría llamar la atención de la Asamblea General hacia la gravedad de la situación en Somalia. Incluso resulta difícil pensar en fijar una fecha para un futuro examen en el Comité y sería preferible esperar que la situación se calme en cierta medida.
- 2. El <u>Sr. GARVALOV</u> concuerda en que es inútil continuar examinando la cuestión. El Comité tal vez desee informar a los Estados Partes y a la Asamblea General en su informe de que no excluirá a Somalia de su programa sino que volverá a examinar la cuestión únicamente cuando se haya restablecido el imperio de la ley y exista un gobierno responsable que pueda suministrarle la información que desea.
- 3. El <u>PRESIDENTE</u> pide al Sr. Garvalov que ayude a redactar las observaciones finales acerca de Somalia y advierte que de este modo el Comité ha concluido su examen hasta la adopción de las observaciones finales.

Segundo informe periódico de Cabo Verde (CERD/C/86/Add.4; CERD/C/SR.662, 663, 949 y 952)

4. El <u>Sr. AHMADU</u>, en calidad de relator para Cabo Verde, observa que desde 1983 no se han recibido del Estado Parte ni informes ni información alguna. Algunos de los motivos de que países como Cabo Verde no presenten informes periódicos son el gran número de informes que los países deben presentar a los diversos órganos de vigilancia de la aplicación de los tratados de derechos humanos, las directrices algo estrictas para la presentación de los informes, el desconocimiento de los procedimientos correspondientes de parte de los funcionarios que deben redactarlos y la dificultad para convenir en procedimientos para obtener asistencia técnica del Centro de Derechos Humanos.

En muchos casos también se piensa que la Constitución o el Código Penal disponen todo lo necesario para la aplicación de la Convención.

- 5. La diversidad étnica original de Cabo Verde ha producido una población en su mayoría mestiza que tiene la ventaja de hablar un solo idioma. En general, hay armonía en la sociedad y lo mismo cabe decir de la situación relativa a los derechos humanos, pese a que todavía hay algunos problemas relacionados con el disfrute y el ejercicio de los derechos y las libertades contemplados en el artículo 5 de la Convención. Hay que hacer que el Estado Parte entienda que, al no presentar informes periódicos, se está haciendo un flaco servicio puesto que en la práctica se ha progresado considerablemente en la aplicación de la Convención. Por ejemplo, las elecciones de 1991 se celebraron bajo el signo de la normalidad y la imparcialidad.
- 6. El <u>Sr. ABOUL-NASR</u> secunda una observación del <u>PRESIDENTE</u> en el sentido de que hay dos problemas: el hecho de que ciertos países no presenten informes y el problema general de la no presentación. Parece un poco vano seguir examinando el caso de un país como Cabo Verde que, a diferencia de Somalia, sí tiene un Gobierno que podría presentar un informe. Lo que hay que tratar es el problema general. En su informe presentado a la Asamblea General, el Comité debe poner de manifiesto firme y claramente los casos de los países que incumplen sus obligaciones con arreglo a la Convención, lo que impide que el Comité realice su trabajo, y pedir a la Asamblea General que ruegue a los Estados Partes que presenten sus informes lo antes posible.
- 7. El <u>PRESIDENTE</u> dice que, en relación con Cabo Verde en particular, el Comité podría adoptar un texto basado en los tres párrafos referentes a Côte d'Ivoire adoptados en su 48° período de sesiones, en que se declare que el Comité ha examinado la situación conforme al informe y el examen anteriores, lamenta la falta de respuesta del Estado Parte y decide enviar una comunicación que exhorte a la reanudación del diálogo y sugiera que el Gobierno aproveche la asistencia técnica ofrecida por el Centro de Derechos Humanos.
- 8. El <u>Sr. ABOUL-NASR</u> dice que es importante que el Comité recomiende que la Asamblea General pida a los Estados Partes interesados, cuyos nombres habría que mencionar, que cumplan puntualmente sus obligaciones de presentar informes; entonces la Asamblea General podría estudiar la posibilidad de adoptar otras medidas.
- 9. El <u>PRESIDENTE</u> dice que de este modo el Comité ha concluido su examen en relación con Cabo Verde hasta la adopción de las observaciones finales.

Informes periódicos quinto y sexto de Lesotho (CERD/C/90/Add.2; CERD/C/SR.608,
949 y 952)

10. El <u>Sr. AHMADU</u>, en calidad de relator para Lesotho, resume algunos de los acontecimientos ocurridos en este país en los últimos años, como la deposición del Rey Moshoeshoe II, los consecutivos golpes militares e intentonas de golpe, la entronización del hijo del Rey y, últimamente, la mediación de los países vecinos de Sudáfrica, Zimbabwe y Botswana, el restablecimiento del Gobierno y la abdicación del hijo del Rey en favor de su padre. Ha habido algunos cambios constitucionales pero, con el restablecimiento del orden, ahora el Estado Parte debería poder cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes.

- El Sr. CHIGOVERA añade que el restablecimiento en el trono del Rey Moshoeshoe II, conforme a las costumbres y la tradición sotho, y las nuevas disposiciones constitucionales se produjeron a raíz de un avenimiento mediado por los tres países vecinos que también ha contribuido a redefinir las respectivas funciones de la monarquía y del Gobierno, uno de cuyos objetivos es evitar todo futuro golpe militar. La etapa inicial fue la restauración del Rey en el trono en enero de 1995, seguida de la revisión de la Constitución para definir las facultades del ejército, la administración pública, el Gobierno y la policía. Ese proceso concluyó a principios de 1996. La posible conclusión es que en los últimos años el Gobierno se ha dedicado a solucionar los problemas internos, pero que ahora que hay un Gobierno democrático estable, aceptado por el pueblo, pronto debería estar en condiciones de cumplir sus obligaciones de presentar informes conforme a los tratados internacionales de derechos humanos. Si bien el orador está de acuerdo que el Comité debe poner en conocimiento de la Asamblea General el incumplimiento de los Estados Partes y pedirle que ejerza presión sobre ellos, las circunstancias especiales de Lesotho podrían justificar que se le trate de un modo un poco diferente.
- 12. El <u>Sr. ABOUL-NASR</u> pregunta si se ha notificado al Gobierno de Lesotho el propósito del Comité de examinar la forma en que ha aplicado la Convención.
- 13. El <u>PRESIDENTE</u> dice que se ha notificado a todos los Estados cuyos informes están atrasados el propósito del Comité de examinar sus casos.
- 14. Sugiere que el Comité adopte las mismas observaciones finales respecto de Lesotho que adoptó respecto de Côte d'Ivoire y tome nota de los últimos acontecimientos ocurridos en Lesotho.
- 15. <u>Así queda acordado</u>.

Informe inicial de San Vicente y las Granadinas (CERD/C/85/Add.1; CERD/C/SR.652,
949 y 952)

- 16. El <u>PRESIDENTE</u>, en calidad de relator para San Vicente y las Granadinas, dice que, aunque el Gobierno no ha presentado un informe acerca de su aplicación de la Convención, presentó un documento básico con información social, económica y demográfica. Hasta donde tiene entendido, en el país no ha ocurrido nada que afecte la Convención. Sugiere que el Comité apruebe las mismas observaciones finales que aprobó en el caso de Côte d'Ivoire.
- 17. Así queda acordado.

Informe inicial de las Islas Salomón (CERD/C/101/Add.1; CERD/C/SR.635, 636, 949
y 952)

18. El <u>Sr. LECHUGA HEVIA</u>, en calidad de relator para el país, dice que las Islas Salomón presentaron su informe inicial en 1983, desde entonces, no se han recibido más informes ni el Comité ha tenido respuesta a las preguntas que planteó durante su examen de la aplicación de la Convención en el Estado Parte en 1992. El Gobierno de las Islas Salomón ha declarado que lo dispuesto en el artículo 15 de la Convención prohíbe la discriminación racial pero que se puede suspender su aplicación en "circunstancias extraordinarias", sin más precisiones.

- 19. El <u>PRESIDENTE</u> propone que el Comité adopte las mismas observaciones finales que en el caso de Côte d'Ivoire.
- 20. Así queda acordado.

Informes periódicos tercero, cuarto y quinto de Botswana (CERD/C/105/Add.1; CERD/C/SR.654, 949 y 952)

- 21. El <u>PRESIDENTE</u>, en calidad de relator para el país, dice que el Gobierno de Botswana ha escrito diciendo que no puede participar en el actual período de sesiones. El Gobierno declaró además que estaba deseoso de presentar sus informes atrasados y pidió una muestra de un informe para prepararlos. El Presidente sugiere que el Comité adopte las mismas observaciones finales que en el caso de Côte d'Ivoire y envíe una copia de la carta del Gobierno a la Subdivisión de Servicios de Asesoramiento, Asistencia Técnica e Información del Centro de Derechos Humanos en que le pida que se ponga en contacto con el Gobierno de Botswana para ofrecerle asistencia técnica para que prepare sus informes.
- 22. El <u>Sr. ABOUL-NASR</u>, secundado por el <u>Sr. GARVALOV</u>, propone que en las observaciones finales del Comité se reconozca el espíritu de buena voluntad demostrado por el Gobierno de Botswana.
- 23. Así queda acordado.

<u>Informes periódicos tercero, cuarto y quinto de la República Democrática Popular</u>
<u>Lao</u> (CERD/C/105/Add.4; CERD/C/SR.707, 709, 949 y 952)

- 24. El <u>Sr. de GOUTTES</u>, en calidad de relator para la República Democrática Popular Lao, dice que desde 1984 no se ha recibido ningún informe de este país. En su examen anterior, de 1992, el Comité pidió información, entre otras cosas, sobre los principales indicadores sociales, económicos y demográficos, las medidas para contribuir a la democratización y la protección de los derechos humanos y mejorar la situación de las minorías étnicas, la situación de los refugiados y las medidas contempladas para cerrar los "campamentos de reeducación".
- 25. Ahora quiere hacer otras tres preguntas. La primera se refiere a las medidas que ha adoptado el Gobierno para atenuar la tirantez étnica provocada por las disparidades económicas entre las distintas regiones. La liberalización económica ha dado lugar a una elevada inflación y la depreciación de la moneda. Se comunica que persiste la rebelión meo hacia el norte y el este de la capital, Vientiane, a la vez que algunas zonas montañosas aisladas escapan al control efectivo del Gobierno central.
- 26. Su segunda pregunta tiene que ver con los campamentos de reeducación. Según Amnistía Internacional, no todos han sido cerrados y en particular se denuncia que en el campamento N° 7 en la lejana provincia septentrional de Houaphan todavía hay algunos prisioneros de conciencia.
- 27. Su tercera pregunta se refiere a la persistencia de las restricciones de la libertad de expresión y la censura de los medios de difusión que, según Amnistía Internacional, impiden que se obtenga información acerca de la situación de los derechos humanos.

- 28. El orador propone que el Comité dirija estas preguntas al Gobierno lao, junto con las que han quedado sin respuesta desde el examen anterior, de 1992, y con una indicación de los servicios de asistencia técnica disponibles para ayudar al Gobierno a contestar.
- 29. El <u>Sr. ABOUL-NASR</u> observa que las preguntas que hace el Comité deben limitarse a su mandato -a saber, el cumplimiento de la Convención por el Gobierno lao. No obstante, sería muy útil tener la información acerca de la situación de los refugiados. Habría que reformular la pregunta sobre los campamentos de reeducación porque éstos en sí no son necesariamente malos; lo que podría ponerse en tela de juicio es lo que está ocurriendo allí.

Informes periódicos cuarto y quinto de Burkina Faso (CERD/C/105/Add.5; CERD/C/SR.711, 949 y 952)

- 30. El <u>Sr. AHMADU</u>, en calidad de relator para Burkina Faso, dice que desde la presentación del informe anterior el país ha experimentado una considerable falta de estabilidad política. El Comité tal vez desee preguntar cuáles de las políticas de los gobiernos anteriores está aplicando enérgicamente la presidencia del capitán Blaise Compaoré y cuáles ha abandonado. Estima que el Gobierno está deseoso de colaborar con el Comité y que, si se le alienta a hacerlo, pronto presentará los informes atrasados. La Subdivisión de Servicios de Asesoramiento, Asistencia Técnica e Información del Centro de Derechos Humanos debería ponerse en contacto con el Gobierno y promover vigorosamente los servicios que puede prestar.
- 31. La <u>Sra. SADIO ALI</u> dice que, si bien está de acuerdo con muchos de los puntos planteados por el Sr. Ahmadu, el órgano nacional de derechos humanos de Burkina Faso ha criticado al Presidente y los medios de difusión de información todavía no gozan de entera libertad.
- 32. El Presidente ha fijado seis prioridades nacionales: el fomento de la producción agrícola, el sector no estructurado, las pequeñas y medianas empresas y las actividades productivas de las mujeres, la lucha contra la desertificación y la promoción de la educación, el deporte y la cultura. Todas ellas serían tareas muy difíciles porque Burkina Faso es uno de los países más pobres de Africa. La oradora se pregunta qué medidas ha tomado el Gobierno en relación con estas prioridades.
- 33. El éxodo de los refugiados de Malí hacia Burkina Faso (estimado en 50.000 personas en diciembre de 1994) ha conducido a una mayor inestabilidad y a la persistencia del conflicto. ¿Qué medidas se han tomado para apaciguar la situación? Otro problema es el del creciente desempleo e insatisfacción de la juventud. Los estudiantes han boicoteado sus cursos y los obreros han exigido mejores condiciones de vida y precios razonables para los artículos de primera necesidad. ¿Cómo piensa el Gobierno responder a esa insatisfacción?
- 34. El <u>PRESIDENTE</u> sugiere que se envíe al Gobierno de Burkina Faso una copia del acta resumida de la presente sesión para que tenga conocimiento de las preocupaciones expuestas por los miembros del Comité.
- 35. El <u>Sr. ABOUL-NASR</u> reitera que las preguntas que se planteen deberán tener relación con la Convención.

- 36. El <u>Sr. de GOUTTES</u> sugiere que, como lo hizo en el examen anterior, en 1992, el Comité pregunte qué medidas ha tomado el Gobierno para reducir las disparidades regionales y unificar los diversos grupos étnicos. El Comité también podría preguntar si se ha planteado algún caso ante los tribunales como consecuencia de episodios de conflictos étnicos, si los conflictos étnicos tienen un aspecto político y con qué frecuencia se recurre en la práctica a los remedios disponibles.
- 37. La <u>Sra. SADIQ ALI</u> dice que el problema de los refugiados procedentes de Malí es grave. Burkina Faso es una sociedad multiétnica y los problemas del desempleo, por ejemplo, afectan a muchos grupos étnicos.
- 38. El <u>Sr. AHMADU</u> está de acuerdo en que podría ser más productivo repetir las preguntas contenidas en las observaciones finales anteriores del Comité porque el introducir otras tal vez no hiciera más que complicar la cuestión. En todo caso, el número de refugiados en Burkina Faso es relativamente bajo.
- 39. El <u>PRESIDENTE</u> dice que las opiniones expresadas por los miembros se consignarán en las observaciones finales del Comité. Así pues, el Comité ha concluido su examen de los informes atrasados.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS Y OTROS ASUNTOS (tema 3 del programa) (continuación)

Proyecto de revisión de las directrices generales

- 40. El <u>PRESIDENTE</u> dice que se ha pedido que el Comité tenga en cuenta las diferencias por razón de sexo en sus directrices generales relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentarse de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención (CERD/C/70/Rev.3). Conforme a las modificaciones propuestas de las directrices, el Comité manifestará su inquietud por la posibilidad de que la discriminación racial se sume a la discriminación por razón de sexo y pedirá que los Estados Partes faciliten datos desglosados por sexo y expliquen en sus informes las consecuencias que tiene la discriminación racial para uno y otro sexo en relación con cada uno de los artículos de la Convención.
- 41. El <u>Sr. DIACONU</u> dice que tal revisión de las directrices haría entrar al Comité en un ámbito que claramente no corresponde a su mandato. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer es el encargado de tratar las cuestiones pertinentes a la diferencia de trato por razón de sexo. En la mayoría de los casos de discriminación racial, tanto los hombres como las mujeres se ven igualmente afectados.
- 42. El <u>Sr. WOLFRUM</u> dice que, si se hacen distinciones contra las mujeres por su raza, ello es competencia del Comité, mas no la discriminación por razón de sexo. La referencia a datos desglosados por sexo es como mínimo desconcertante y, dado que los Estados a menudo no facilitan información acerca de la composición étnica de su población, sería muy difícil convencerlos de suministrar la clase de información de que hablan las modificaciones propuestas. Si se plantea el tema de la discriminación por razón de sexo, el Comité debe considerar la posibilidad de transmitir los respectivos detalles al comité correspondiente por conducto del oficial de enlace.

- 43. El <u>Sr. van BOVEN</u> dice que habría que prestar atención a las recomendaciones de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Si bien es cierto que es competencia de otros órganos tratar las cuestiones de la mujer, con frecuencia el Comité tiene que examinar problemas pertinentes a las competencias de otros órganos, pero que puede tratar desde el punto de vista de su propio mandato. Algunas veces los problemas de la discriminación por razón de sexo y la discriminación racial han estado vinculados, por ejemplo, en el caso de las empleadas domésticas; sin embargo, habría que volver a redactar el proyecto de modificaciones que el Comité tiene ante sí, especialmente la referencia a los datos desglosados por sexo
- 44. El <u>Sr. ABOUL-NASR</u> pide una explicación de las expresiones "género" y "basado en el género", que últimamente se han puesto de moda. Las modificaciones propuestas son inaceptables en la medida en que la cuestión no tiene nada que ver con la Convención. El artículo 5 de la Convención abarca perfectamente los casos de discriminación racial contra las mujeres.
- 45. El <u>Sr. de GOUTTES</u> dice que la cuestión es más delicada de lo que parecía al principio y que el Comité no puede desconocer las recomendaciones hechas en Beijing ni en la Asamblea General; sin embargo, antes de que el Comité prosiga con su examen, sería conveniente ponerse en contacto con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para que uno no duplique la labor del otro.
- 46. El <u>Sr. GARVALOV</u> dice que, en conversaciones con la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, le había asegurado que al examinar los informes de los Estados Partes el Comité se fijaría en la cuestión de si las mujeres pertenecientes a minorías étnicas eran objeto de discriminación más a menudo que los hombres. Evidentemente la cuestión de los distingos contra esas mujeres por su procedencia étnica es competencia del Comité. La expresión discriminación por razón de sexo no es satisfactoria, como tampoco lo es hablar de un lenguaje que no sea excluyente o se mantenga neutro respecto de las diferencias por razón de sexo. No obstante, no deja de causar sorpresa el número de Estados Partes que no utilizan más que pronombres masculinos en sus informes, una práctica que habría que desalentar.
- 47. El <u>Sr. AHMADU</u> dice que, de aprobarse las modificaciones propuestas, los encargados de redactar los informes de los países no las entenderían fácilmente. A menudo el Comité reconviene a las delegaciones por no cumplir debidamente las directrices para la presentación de los informes. Esas directrices son ya bastante estrictas y no es práctico exigir más de los Estados Partes. Por otro lado, la cuestión de la discriminación racial contra las mujeres ya está comprendida en la Convención y en las directrices vigentes. En cuanto al uso de los pronombres masculinos, al orador le parece que se sobreentiende que las mujeres también están incluidas.
- 48. El <u>Sr. SHAHI</u> dice que la Convención abarca integramente la discriminación racial de hombres y mujeres. Las modificaciones propuestas no dejan claro lo que se espera de los Estados cuando presentan informes.
- 49. La \underline{Sra} . \underline{SADIQ} \underline{ALI} dice que las modificaciones de las directrices propuestas están de más.

- 50. El <u>PRESIDENTE</u> sugiere que, aun cuando los miembros del Comité no han llegado a un consenso, en el informe que se presente a la Asamblea General se haga mención del debate. El Comité podría decir que discutió la propuesta de modificar sus directrices pero decidió no adoptarla, y reconocer que, como la gran mayoría de sus miembros son varones, a veces tal vez examine ciertas cuestiones desde el punto de vista masculino y que en lo sucesivo tratará de evitar prevenciones de este género.
- 51. El <u>Sr. VALENCIA RODRIGUEZ</u> dice que las modificaciones propuestas complicarían el deber que tienen los Estados Partes de presentar informes, en especial si tienen que referirse a las consecuencias por razón de sexo de la discriminación racial en el caso de cada artículo de la Convención. Sólo los dos primeros puntos del texto propuesto para presentarlo a la Asamblea General son aceptables.
- 52. El <u>Sr. GARVALOV</u> sugiere que la redacción que se utilice no sea tan categórica. Si el Comité tiene que redactar un texto para presentarlo a la Asamblea General, debe mencionar que siempre ha estado consciente de la necesidad de preguntar a los Estados Partes si la discriminación racial afecta especialmente a las mujeres de distintos orígenes étnicos.
- 53. El <u>Sr. van BOVEN</u> dice que la cuestión de las modificaciones de las directrices generales evidentemente divide a los miembros del Comité, cuyo informe simple y llanamente debería consignar la falta de consenso y evitar comentarios que reflejen las opiniones de algunos y no de otros.
- 54. El <u>Sr. WOLFRUM</u> dice que no está de acuerdo con la sugerencia del Sr. van Boven. Las directrices generales tratan adecuadamente la cuestión contra la discriminación racial de la mujer en la medida en que la "igualdad en el goce de los derechos humanos" y la "igualdad" ante la ley se refieren a la situación tanto de los hombres como de las mujeres. Toda relación del debate debería decirlo, así como dejar sentado que, siempre que la discriminación racial parece tener una pertinencia especial para las mujeres, los miembros del Comité no dejan de abordar el tema.
- 55. El <u>Sr. ABOUL-NASR</u> dice que, como evidentemente los miembros del Comité están en desacuerdo, las actas resumidas sencillamente deberían relatar lo debatido.
- 56. El <u>PRESIDENTE</u> señala que el Comité tiene para con quienes le pidieron que examinara la cuestión la obligación de dar algún tipo de respuesta, por breve que sea. La cuestión fue discutida en la reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y quedó plasmada en una resolución de la Asamblea General.

Panorama general de los actuales métodos de trabajo del Comité

57. El <u>PRESIDENTE</u> llama la atención del Comité hacia un proyecto de texto redactado por la secretaría en consulta con el Presidente y el Relator. La sugerencia de la secretaría de incluirlo en el capítulo III del informe del Comité para la Asamblea General, correspondiente a 1996, estaría en desacuerdo con una decisión previa del Comité de poner los temas de más actualidad como la prevención y las cuestiones más inmediatas al principio del informe y dejar para el final de la lista de capítulos los temas más de rutina como la presentación

de los informes. Otros órganos de derechos humanos ya están incluyendo este tipo de textos en sus informes.

- 58. El <u>Sr. ABOUL-NASR</u> pregunta si el texto propuesto trata la cuestión de los territorios no autónomos, que debe ocupar un lugar privilegiado en todo panorama general de la labor del Comité.
- 59. El <u>Sr. HUSBANDS</u> (Secretario del Comité) dice que la cuestión de los territorios no autónomos no figura porque viene en otro capítulo del informe anual.
- 60. El <u>Sr. WOLFRUM</u> dice que el texto debe destacar los problemas con que ha tropezado el Comité en el desempeño de su tarea con arreglo al artículo 15 y también referirse a la importancia que el Comité da a sostener un diálogo con los Estados Partes. Por otro lado, la referencia a la lista de cuestiones en la última oración del párrafo 10 del texto no es muy exacta y debería suprimirse, a la vez que habría que modificar el párrafo 11 para consignar los cambios acordados.
- 61. El <u>Sr. SHAHI</u> dice que, en general, el párrafo 3 debe consignar los dicho en el Comité a propósito de la cuestión de las diferencias de trato por razón de sexo y que en un lugar apropiado hay que hacer una clara alusión a de los procedimientos de urgencia y de alerta temprana.
- 62. Tras un breve debate en que intervienen los <u>Sres. RECHETOV</u>, <u>CHIGOVERA y de GOUTTES</u>, el <u>Sr. YUTZIS</u> propone que, para ahorrar tiempo, los miembros del Comité que quieran hacer sugerencias concretas las sometan por escrito a la secretaría de modo que puedan incluirse en el texto y examinarse más tarde durante el período de sesiones.
- 63. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.